DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 51 /10
FECHA	26/05/2010
INSTITUCIÓN	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Exps Nº	3990/10
CONTRATO Nº	182/09
FECHA CONTRATO	15/12/2009
AUTORIDAD FIRMANTE	Abog. Enzo Cardozo Jiménez, Ministro
PROCEDIMIENTO	Contratación Vía Excepción
OBJETO	Adquisición de Alimentos (balanceados) para el Chaco
EMPRESA	Comercial Ñemity S. R. L.
REPRESENTANTE	Sr. César Antonio Galeano Espínola
RUC Nº	80029396-7
MONTO	Gs. 183.425.000.-
ID LLAMADO Nº	155999/09
C.C. N°	CE-12010-09-51672

1. ANTECEDENTES

1.1. El presente trabajo fue llevado a cabo en virtud a las prerrogativas establecidas para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la Ley Nº 3439/07, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los Organismos, las Entidades y las Municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público.

1.2. Por nota DNCP/DVC **3013/2010** de fecha **15/03/2010**, es solicitada a la U.O.C. del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la remisión de toda la documentación inherente al Contrato suscrito entre la empresa **Comercial Ñemity S. R. L.** y el **Ministerio de Agricultura y Ganadería**, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación de Contratos

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de Entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Actas definitivas (si las hubiere).
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, (si la hubiere).
- Cronograma, plazos y lugares de entrega.
- Garantía de mantenimiento de Oferta.
- Garantía de Anticipo, (si lo hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Actas definitivas.
- Órdenes de compra.
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes y sus concesiones respectivas, (si lo hubiere)
- Solicitudes de pagos, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales emitidas por la empresa.
- Recibos emitidos por la empresa.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.3. En fecha **19/03/2009** es recibido el expediente ingresado por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional, bajo el **Nº 3990/10**, que contiene parte la documentación inherente al contrato en análisis.

1.4. En fecha **30/03/2010**, es recibida la documentación faltante, ingresada en Mesa de Entrada, bajo expediente Nº **4567**.

5. Entre los documentos arrimados, se encuentran los siguientes:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación y Control

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Póliza de Seguro N° 47.1503.06039- Fiel Cumplimiento Imperio S. A. De Seguros Fs 127 - 122
- Comprobante de Retención N °001-002-0028028 Fs 120
- Comprobante de Pago N° 023652 Fs 119
- Solicitud de Pago, Detalle de Rubros Solicitados Fs 118
- Orden de Compra N° 548 Fs 117
- Factura N° 001-001-0000462 Fs 116
- Nota de Remisión N° 001-001-0001501

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos puestos a disposición por la U. O. C. del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Considerando que el estudio de los documentos arrimados fue realizado por funcionarios de la Dirección, que no cuentan con el conocimiento técnico específico para expedirse con precisión pericial sobre las especificaciones de los bienes, tales observaciones no constituyen dictámenes técnicos.

3. COMENTARIOS

Del análisis de los documentos contenidos en el expediente que fuera entregado por el titular de la Unidad Operativa de Contratación, según las notas enviadas, se desprende cuanto sigue:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.1 Contrato- Condiciones de Entrega.

El contrato entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma Comercial Ñemity S. R. L., fue suscrito en fecha **15/12/2009**.

La cláusula Quinta del contrato establece que*: "La vigencia será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009".*

La Cláusula Octava establece: *"El PROVEEDOR deberá entregar los alimentos balanceados a satisfacción de la CONTRATANTE, dentro de los 15 (quince) días calendario contados a partir de la firma del Contrato.*

La CONTRATANTE realizará la recepción de los bienes a través de los responsables designados por el MAG, en el Chaco, específicamente en los lugares mencionados en el Cronograma de Entrega".

El punto 3- Plan de Entrega y Cumplimiento, del Pliego de Bases y Condiciones, dispone lo siguiente:

3.1 <u>Cronograma de Entrega:</u>

El 100% de la entrega de los productos se realizará dentro de los 15 (quince) días calendario contados a partir de la firma del Contrato, en los siguientes lugares:

LUGAR DE ENTREGA	*DISTRITO*	*DISTANCIA DE ASUNCION*
Cooperativa Campo Aceval	*Campo Aceval*	*500 km.*
Cooperativa El Quebracho	*San Antonio*	*460 km.*
Cooperativa Chaco Central	*San Antonio*	*460 km.*
Cooperativa Pirizal	*Pirizal*	*600 km.*

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Cooperativa 25 Leguas	*Tte. 1° Irala Fernandez*	*390 km.*

"3.4. Plan de Entrega:

La recepción de los productos adjudicados quedará a cargo de los responsables designados por el MAG, previo acuerdo común entre las partes, y las mismas serán autorizadas a través de notas firmadas por el Vice Ministro de Ganadería del MAG, siendo éste el único medio que permite al ***PROVEEDOR*** *a facturar y remitir los bienes adquiridos, las cuales no deberán exceder los 15 (quince) días corridos contados a partir de la recepción de dicha nota."*

No obra dentro de la documentación remitida el Acta de Recepción, o las notas firmadas por el Vice Ministro, de acuerdo a lo establecido en el PB y C, o alguna documentación que acredite la recepción de los bienes por parte del Ministerio, por lo que no se puede confirmar si los mismos fueron recibidos, y en su caso la fecha de recepción de éstos, como por los distritos, que serían los destinos finales

3.2 Garantías presentadas.

El contrato, en la cláusula Décimo Tercera establece que*: "El PROVEEDOR dentro de los* ***10 (diez) días*** *calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento y ésta deberá ser por un monto equivalente al* ***5% (cinco por ciento)*** *del monto del Contrato".*

Las Condiciones Especiales, del Pliego de Bases y Condiciones, establece en los siguientes puntos que:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

18.1 *"El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento será de: 5% del valor total del contrato".*

18.2 *"La presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será: dentro de los diez (10) días calendario siguientes, a partir de la fecha de la firma del contrato".*

En fecha **05/01/2010** es emitida la Póliza de Seguro N° 47.1503.06039 por la empresa aseguradora, Imperio S. A. de Seguros, con vigencia desde el **01/01/2010** hasta el **31/01/2010,** por la suma de **Gs. 18.342.500.-.** Dicha Póliza corresponde a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El monto establecido en la Póliza es superior al 5%, estipulado tanto en el contrato, como en el Pliego de Bases y Condiciones, el mismo debería ser de **Gs. 9.171.250.-**

La Póliza fue emitida el **05/01/2010** y tendría que haberla remitido dentro de los 10 días calendario siguientes, a partir de la firma del contrato. La fecha límite para la remisión de la Póliza era el **25/12/2009,** es decir, la Póliza no fue presentada dentro del plazo previsto.

La no presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento en el tiempo establecido, conforme se establece en la norma mas *abajo* transcripta, es causal de rescisión de contrato.

El **Artículo 39.- Garantías** de la ley 2051/03 determina: *"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar de-*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación y Control

ntro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36."

La cláusula Décima Quinta, RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, establece que:

"15.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al CONTRATANTE a rescindir el Contrato:

a) Si el PROVEEDOR no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido".

Parte del Art. 72 de la Ley 2051 dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (U. O. C.), dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta ley, remitirán a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción, para que ésta actué en el ámbito de su competencia.*

Además de los proveedores y contratistas, los oferentes que participen en los llamados a contratación e incurran en alguno de los supuestos previos en el presente artículo, serán pasibles de las sanciones previstas en el mismo.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.3 Pagos.

El contrato en la cláusula Séptima establece que: *"Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los 60 (sesenta) días, posteriores a la recepción definitiva de los bienes adjudicados..."*

La Orden de Compra **Nº 548** es de fecha **28/12/009**, la factura **Nº 001-001-0000462** es de fecha **30/12/2009,** por valor de **Gs. 183.425.000.-.** El comprobante de Pago **Nº 023652 es** de fecha **23/02/2010** y el comprobante de Retención Nº 001-002-0028028 de fecha **31/12/2009**.

La Nota de Remisión Nº 001-001-0001501 es de fecha **30/12/2009.**

El Recibo de Dinero, la factura y la Nota de Remisión, que fueran remitidos dentro de la documentación arrimada a la DNCP, no cuentan con firma y fecha de recibido, tanto por parte de la contratista, como por los responsables del Ministerio de Agricultura y Ganadería, respectivamente. Cabe mencionar, que el punto 3.4 - Plan de Entrega, cláusula del Pliego de Bases y Condiciones, mas arriba mencionado, establece claramente que las notas debían de haber sido firmadas por el Vice Ministro, siendo éste el único medio, que permite al Proveedor a facturar y remitir los bienes, los mismos que según Factura **Nº 001-001-0000462** ya fueron abonados.

4. CONCLUSIONES

4.1 No fue remitida el Acta de Entrega o documentación alguna que acredite la efectiva recepción de los bienes.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4.2 La póliza correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato fue presentada fuera del plazo establecido en la ley.

4.3 El Recibo de Dinero, la factura y la Nota de Remisión no tienen firma, ni fecha de recibido.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe al Ministerio de Agricultura y Ganadería y a la empresa contratista, a efecto, de que las mismas efectúen sus descargos correspondientes, dentro del plazo de 5 días hábiles, si así lo consideran pertinente.

En caso de ser contestados los descargos, y evaluados los mismos, remitir a las siguientes instancias, Contraloría General de la República, Auditoria General del Ejecutivo y a la Dirección Jurídica de la DNCP, según las conclusiones hubieran sido o no modificadas.

Srta. Leila Petersen

Abog. Cecilia Del Puerto

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py